

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 0474

Acorde a lo pedido en el Oficio No. 1691, de fecha 24 de noviembre de 2021, procedente del JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, y como se dan los presupuestos del artículo 446 del CGP., se dispone:

TENER en cuenta el embargo de remanentes, respecto del bien inmueble materia de garantía real que dentro del presente proceso se encuentra embargado, siendo demandada la señora ADRIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ. Oficiese al referido despacho judicial para que haga parte de su proceso ejecutivo 1100141890202020210129300 comunicándole esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>57</u>	Hoy <u>27-09-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	